

DECRETO N° 450 /
TEMUCO, 09 AGO. 2023

VISTOS:

1. Las Bases técnicas, "MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO".
2. Decreto N°295 de fecha 06 de abril de 2023, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°74-2023 "MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO", ID 1658-236-LE23.
3. Decreto N°434 de fecha 19 de mayo de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°74-2023 "MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO", ID 1658-236-LE23, al oferente BORAL CONTRATISTAS SPA, RUT 77.179.525-0, por un monto de \$8.330.000.- IVA incluido.
4. Decreto N°1988 de fecha 08 de junio de 2023, que aprueba contrato: "MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SpA, Rol Único Tributario N° 77.179.525-0, por escritura privada de fecha 25 de mayo del año 2023.
5. La orden de compra N°1658-1712-SE23 de fecha 12 de junio de 2023, aceptada por el proveedor: BORAL CONTRATISTAS SPA, Rut:77.179.525-0.
6. Historial de Orden de Compra N° 1658-1712-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
7. El certificado de disconformidad del ITO, MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO.
8. ORD. N°33, emitido por asesor jurídico Departamento de Educación.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr. Diego Castro Mardonez, acredita disconformidad por MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO.
2. Que, la orden de compra N°1658-1712-SE23, MEJORAMIENTO SALA PIE, ESCUELA LLAIMA, TEMUCO, fue enviada el 12 de junio de 2023 y aceptada el 15 de junio de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los servicios debía ocurrir después de 30 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terreno, es decir, el 15 de julio de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de julio del 2023, presentando un atraso de 12 días corridos.

4. Que, según lo indicado en ORD. N°33 emitido por asesor jurídico Departamento de Educación, conforme a los antecedentes aportados por el proveedor, estima procedente no acoger los descargos por la proveedora, no existiendo antecedentes fundados para el retraso de los 12 días de su incumplimiento.
5. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 0,1% del monto total del contrato neto adjudicado (sin IVA) por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1,2% del monto total del contrato neto de la licitación, correspondiente a 12 días corridos de atraso, resultando un total de \$84.000.- (Ochenta y cuatro mil pesos) al proveedor BORAL CONTRATISTAS SPA, Rut:77.179.525-0.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1712-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, BORAL CONTRATISTAS SPA, Rut:77.179.525-0.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Río Teno 1724, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MSH/PDP/SPV/dcm
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

